INFORME PARA EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE: LA COMUNIDAD DE RIGPA DEL REINO UNIDO (RIGPA FELLOWSHIP UK),
Y LA COMUNIDAD DE RIGPA DE ESTADOS UNIDOS (RIGPA FELLOWSHIP US)

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ACERCA DE LAS ALEGACIONES EN CONTRA DE SOGYAL LAKAR (TAMBIÉN CONOCIDO COMO SOGYAL RIMPOCHÉ) EN UNA CARTA CON FECHA 14 DE JULIO 2017

KAREN BAXTER, PARTNER
LEWIS SILKIN LLP
22 de agosto 2018

Una nota preliminar acerca de la terminología

En la comunidad budista el epíteto “Rimpoché” tiene gran significancia. Toda persona asociada (o anteriormente asociada) con Rigpa ha de entender que se hace referencia a Sogyal a lo largo de este texto por su nombre completo, Sogyal Lakar, y no como Sogyal Rimpoché.

Esto simplemente refleja el hecho que este informe ha sido recopilado desde una perspectiva independiente no-budista. Su intención es ser una expresión de neutralidad y no ha de interpretarse nada más que eso en el uso de esta terminología.

En lo posible, el uso de pronombres personales que puedan permitir que los testigos sean identificados ha sido evitado. Esto no es siempre posible ya que el contenido de su testimonio a veces revela su género.

Resumen ejecutivo

Aunque he visto evidencia de que muchas personas sienten que se han beneficiado en gran medida por tener a Sogyal Lakar como su maestro, las experiencias varían de una persona a otra. Existe un variedad de cercanía de relación con Sogyal Lakar, y a los vínculos más cercanos se les llama el “círculo interno”.

Las experiencias de algunos de los miembros del círculo interno son muy diferentes a las experiencias de muchos que están menos cerca.

No todas las alegaciones en contra de Sogyal Lakar han sido confirmadas, tal como se explica en la parte principal del informe a continuación, pero basándome en las evidencias que tengo a mi disposición considero que en un balance de probabilidades:

a. algunos estudiantes de Sogyal Lakar (que eran parte del “círculo interno”, tal como se describe más adelante en este informe) han estado sujetos a serios abusos físicos, sexuales y emocionales, por parte de él; y
b. hubo individuos de cargo superior dentro de Rigpa que eran conscientes de, como mínimo, algunos de estos temas y no lo abordaron, poniendo a otros en riesgo.
De mis conclusiones surgen un número de cuestiones que, en mi opinión, deben ser abordados.
Las recomendaciones y los puntos de acción propuestos están presentados en la conclusión de este informe.

Los objetivos de la investigación

El propósito de la investigación fue definido por la Comisión Investigadora tal como sigue a continuación:
a. Para establecer en más detalle las alegaciones específicas en contra de Sogyal Lakar y para identificar los potenciales testigos de esas alegaciones.
b. Para entender el alcance del conocimiento de los miembros con cargos superiores acerca de estas alegaciones y si fueron tratados apropiadamente en ese momento.
c. Hacer posible que Rigpa de el primer paso hacia la sanación y la reconciliación con aquellos que sienten que han sido perjudicados, pudiendo escuchar las experiencias de una forma abierta, imparcial y con sensibilidad.
d. Aportar una valoración independiente de lo que Rigpa necesita aprender y cambiar a la luz de estas experiencias, en términos de estructura, procesos, y demás. Se acordó que este informe presentaría los descubrimientos principales, junto con cualquier recomendación o puntos de aprendizaje para que Rigpa siga adelante. También se reconoció desde el principio que este informe podría ser un informe preliminar, con una recomendación para llevar a cabo investigaciones posteriores.

Abordaje

Se acordó con el Comité Investigador desde el comienzo de la investigación que inicialmente intentaría entrevistar a los ocho autores de la Reclamación. Posteriormente identificaría las otras personas que yo consideraba tendrían pruebas relevantes y que era libre para determinar quienes debían ser esas personas y cuantas personas debía ver, dentro de las limitaciones del presupuesto que se acordó con Rigpa.
El mismo día que fui nombrada le escribí a los ocho autores de la Reclamación para invitarles a reunirse conmigo con la finalidad de participar en la investigación.

Hasta el día de hoy algunos de los que firmaron la carta no me han contestado. Otros sí lo han hecho, pero estaba claro desde el principio, que algunos de los que escribieron la carta tenían profundas sospechas que la investigación no se estaba llevando a cabo independientemente, o que era algún tipo de trampa.

Le dediqué unos meses a acordar los parámetros que permitirían a algunos de los que escribieron la carta sentirse seguros y dispuestos a participar. Finalmente pudimos llegar a un punto en el que los que escribieron la carta estaban de acuerdo con reunirse conmigo. Sin embargo, he acordado que no identificaré quienes de los que escribieron la carta hablaron conmigo ni con cuantos de ellos he hablado.

Durante el tiempo que duró el proceso de negociar los términos de participación para los que escribieron la carta, algunos otros individuos contactaron conmigo y me dijeron que tenían conocimiento personal que compartir conmigo. Me reuní con la mayor parte de los individuos que aseguraban conocer los temas referidos en la Reclamación, o temas de naturaleza parecida, y recibí testimonios de ellos en persona. Este grupo de personas incluía tres antiguos consejeros de Rigpa Reino Unido (Testigo B, Testigo C y Testigo D), y cada uno de ellos me dio su testimonio por separado y han accedido a ser identificados como antiguos consejeros de esta forma. También se me entregó varias declaraciones escritas y otras pruebas en relación con las alegaciones.

Dentro de Rigpa pedí entrevistar a tres estudiantes con cargos y con antigüedad que fueron identificados ante mí, por algunos de los que escribieron la carta, como personas con las que debía hablar. Todos ellos estuvieron de acuerdo con esto y me dieron su testimonio en persona.

Debo aclarar que hay algunos individuos que se ofrecieron a hablar conmigo pero con los que no pude hablar. Comento el hecho de estos testimonios pendientes a continuación en la sección con el título: alegaciones adicionales.

La investigación ha sido de ámbito internacional y he asistido a entrevistas, en persona, en seis lugares y en tres países. Además se me ha facilitado relatos escritos de otros testigos. En total he recibido testimonios de veintidós testigos relevantes. Rigpa amplió el presupuesto original de la investigación con la finalidad de facilitar esto.

Los parámetros de la participación

Desde el principio se acordó por el Comité Investigador que en el caso de que cualquier testigo desease aportar testimonios a mí persona sin ser identificado, o confidencialmente, que eso sería respetado y que yo no estaría bajo ninguna obligación

de compartir esa información con Rigpa. En el periodo previo a las entrevistas, el Comité Investigador de Rigpa también aportó las siguientes garantías en respuesta a las peticiones directas de algunos de los autores de la Reclamación.

"Nosotros confirmamos que no tendrá lugar ninguna acción legal por parte de Rigpa en contra de cualquiera de los ocho que escribieron la carta, o en contra de cualquier otra víctima de abuso que aporte su testimonio, como consecuencia de aportar testimonios como testigos, a Karen, como parte de la investigación."

En respuesta a las peticiones de algunos de los que escribieron la carta, El Comité Investigador también acordó comprometerse a dar acceso de una copia de este informe a cada uno de los que escribieron la carta que participaron en la investigación y al público.

Estas garantías supusieron un cambio significativo para muchas personas que participaron en la investigación, y fueron un apoyo para muchos de los testigos que acordaron hablar conmigo. La mayoría de los testigos pidieron permanecer anónimos. Sin embargo, todos han acordado que la información que me han facilitado puede ser usado en este informe, aceptando que esto pueda permitir que se les identifique hasta cierto punto.

Con el fin de proteger las identidades de los testigos tanto como fuera posible he aplicado un identificador a cada persona que habló conmigo, o del que se habló: se hace referencia a aquellos de los que recibí testimonios como, por ejemplo, "Testigo A" y aquellos de los que se habló, pero de quien no recibí testimonios directamente, como por ejemplo "Estudiante 1".

Hay tres testigos a los que se hace referencia en el informe como "testigos de la dirección de Rigpa" (Testigo N, Testigo O y Testigo P); esta descripción refleja el hecho de que son estudiantes con antigüedad y que han sostenido y sostienen puestos influyentes. No he sido más específica sobre sus papeles actuales ya que esto les identificaría. Le aportaré al Comité Investigador una clave que les permitirá identificar (únicamente) a aquellos testigos o estudiantes a los que se menciona en el informe, que sostienen puestos de responsabilidad dentro de Rigpa. Esto es únicamente para que Rigpa pueda tomar las medidas identificadas en mis recomendaciones a continuación (si se decide que sean aceptadas).

En los casos en los que se aportó información delicada por los testigos con relación a los estudiantes que no participaron en esta investigación, y que por lo tanto no han consentido la inclusión de esta información, esa información ha sido presentada en un anexo separado y confidencial a este informe. Este anexo confidencial será hecho disponible estrictamente a nivel confidencial al Comité Investigador (entendiendo que solo

se les permitirá compartirlo con la Comisión Caritativa del Reino Unido (UK Charity Commission))

Carga de la prueba

Para llegar a mis conclusiones he aplicado el grado de prueba civil del Reino Unido (a diferencia del grado criminal). Esto significa que, para poder sostener una alegación, necesisto estar de acuerdo, en base a la evidencia relevante y suficiente, que la conducta tuvo lugar “en el balance de probabilidades”.

Esto básicamente significa que, para sostener la alegación, necesito concluir que hay más de un 50% de probabilidad que el comportamiento denunciado ocurrió.

Algunas de las alegaciones dirigidas en contra de Sogyal Lakar, si fueran probadas, constituirían comportamiento criminal.

Debo aclarar que en el Reino Unido, para que alguien sea declarado culpable, se requiere de un grado mayor de pruebas, las alegaciones necesitarían ser probadas “más allá de cualquier duda razonable”: Que este sea el caso con respecto a las alegaciones en contra de Sogyal Lakar sería una cuestión para las autoridades del orden público competentes y he instado a aquellos que se consideran víctimas de comportamiento criminal que contacten con la policía si sienten que son capaces de hacerlo.

Recomendaciones

Se me ha pedido que presente cualquier recomendación que tenga de cambios en Rigpa como consecuencia de mis conclusiones. Mis recomendaciones prácticas se presentan a continuación. Si son aceptadas habrá que implementar estas recomendaciones en un proceso de trabajo detallado en toda la organización de Rigpa, que opera en varios territorios diferentes. Será necesario, en varias formas diferentes, tener en cuenta las leyes locales, los reglamentos y las directrices en cada uno de tales territorios al igual que tener en cuenta la identidad legal y la estructura organizativa a través del cual opera Rigpa en cada territorio.

También hay varios temas que pueden requerir de investigaciones adicionales antes de que la dirección de Rigpa sea capaz de llegar a decisiones finales en cuanto a todo este tema. Se hace referencia a la posibilidad de tales investigaciones adicionales en varios puntos anteriores. Previo a implementar las siguientes recomendaciones opino que la dirección de Rigpa debe primero considerar el efecto global de estas conclusiones en su misión y su trabajo como organización. En el Reino Unido, por ejemplo, los consejeros necesitarían considerar si las conclusiones de este informe, los recursos requeridos para tomar acción en cuanto a las recomendaciones, y el grado hasta el cual el trabajo y el perfil de Rigpa ha estado asociado cercanamente a la persona de Sogyal Lakar, hacen posible a la organización avanzar después de estos eventos y operar de forma sostenible y con éxito en el futuro. Se debe hacer uso de la ayuda y los consejos apropiados acerca de esto y debe tomarse nota que al mencionar este tema para los consejeros, no busco guiar su decisión en ninguna dirección, dado que tales directrices están fuera del ámbito de mi investigación y jurisdicción.

Suponiendo que la dirección de Rigpa concluya que la acción global apropiada es la de implementar estructuras y procedimientos que aseguren que su trabajo como organización pueda continuar en el futuro sin riesgo de daños, recomiendo lo siguiente:

1. Sogyal Lakar no debe participar en ningún evento futuro organizado por Rigpa ni debe tener contacto con sus estudiantes:
2. Rigpa debe tomar medidas para disociarse de Sogyal Lakar tanto como sea posible (sujeto a cualquier requerimiento legal que pueda conectarle con la organización por el momento);
3. La dirección de Rigpa en cada país (sean los consejeros o equivalentes) y el Consejo de Visión debe, ser renovado para asegurar que;

a. Sus miembros no estén conectados con los eventos dañinos a los que se hace referencia en este informe, para que tengan la credibilidad de liderar el programa de cambios que se requiere;
b. sus miembros estén comprometidos públicamente con el concepto de que el abuso no se tolerará por nadie, ni contra nadie, dentro de Rigpa (incluidos los maestros); y
c. siempre que sea posible, la dirección debe incluir algunos miembros que no estén conectados con el grupo de estudiantes, por ejemplo, en el Reino Unido los consejeros laicos como tal serían reconocidos.
4. Se debe designar una dirección profesional para cada uno de los centros de Rigpa principales. Siempre que sea posible, el equipo directivo debe incluir algunos miembros que no sean parte del grupo de estudiantes. Se debe asegurar que todos los miembros del equipo de dirección sean capaces de llevar a cabo sus responsabilidades y que no se les impida hacerlo, por ejemplo, como consecuencia de considerarse obligados a demostrar un “respeto inquebrantable” hacia el gurú.
5. Una evaluación de riesgos apropiada en lo que concierne todo el abanico de actividades de la organización debe llevarse a cabo y debe ser renovado regularmente. Esta evaluación de riesgos debe abordar específicamente las prácticas educativas que son, o han sido, asociadas al Mandala Dzogchen; decisiones cuidadosas y bien informadas necesitarán ser tomadas sobre el futuro uso de tales prácticas en el trabajo de la organización. Para evitar dudas, cualquier tipo de práctica que pueda conllevar abuso de un estudiante nunca ha de ser tolerada.
6. Una política exhaustiva y por escrito de protección ha de ser implementada para asegurar que:
a. relaciones sexuales entre maestros y estudiantes estén prohibidas por completo, o estén sujetas a medidas específicas de protección para asegurar que no pueda haber abuso de poder alguno;
b. cualquier “servicio al lama” que se estime necesaria se lleve a cabo de tal forma que asegure que la salud y la seguridad de aquellos que estén prestando estos servicios estén adecuadamente protegidos;
c. que los mecanismos para denunciar confidencialmente cualquier dificultad, sean claros y que estén fácilmente disponibles por aquellos con dificultades;
d. ante lo formulación de cualquier incidente o de las alegaciones, estos sean grabados y guardados de forma segura y adecuada;
e. que los incidentes y las alegaciones sean investigadas rápidamente en acorde con la normativa y con la implementación de respuestas apropiadas;

f. que se considere el denunciar los incidentes graves a las autoridades o reguladores del orden competentes; y
g. la dirección de cada entidad de Rigpa sea consciente de, y esté correctamente entrenada, en sus responsabilidades.
7. Además de que haya acceso a un sistema para hacer reclamaciones internas, implementar una línea de asistencia telefónica, externa a Rigpa, para recibir quejas sobre abusos.
8. En la medida en la que no se haya hecho todavía, Rigpa debe revisar sus modos de recaudar fondos para asegurar que éstas obedecen las leyes y reglamentos locales. Esta revisión debe incluir específicamente los contextos en los que los eventos de Rigpa, tales como los retiros, puedan usarse como una oportunidad por terceras personas, como presentadores externos, para recaudar fondos para otras causas y/o inviten pagos de donativos en su nombre. Debe haber total claridad en cuanto al uso apropiado de tales fondos.
9. Se debe establecer un enfoque claro para contratar a ponentes y maestros que asegure que son conscientes de las políticas relevantes, incluido la protección y las políticas de recaudación, antes de tener contacto con los estudiantes.
10. Hasta el punto que esté en concordancia con las responsabilidades más amplias de Rigpa, ha de crearse un fondo para proveer de asistencia terapéutica profesional a aquellos que hayan sido afectados por abuso.
11. Se debe poner en acción un programa apropiado de comunicados, relacionados con los pasos anteriores, con los que han escrito la carta, los estudiantes, y la comunidad más amplia de Rigpa. Además de un primer comunicado estableciendo el compromiso de Rigpa en crear un entorno seguro para todos los estudiantes y los pasos a tomar para lograrlo, se han de hacer notificaciones periódicas hasta que el programa de cambios haya sido completado.
12. La dirección de Rigpa debe considerar (siendo aconsejada más ampliamente si fuera necesario) hasta qué punto está obligada a informar de cualquier incidente presentado en este informe a las autoridades o los reguladores del orden competentes en cada una de las jurisdicciones correspondientes.